



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1204/13

Sucre, 18 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 2026/13 de 15 de noviembre de 2013, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Invitación cursada por el Sr. Gonzalo Echagüe Méndez de Vigo, PRESIDENTE DE LA FUNDACION CONAMA, a los efectos de participar en la DECIMA EDICIÓN DEL ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE (EIMA-2013), con el objetivo de fomentar y promover la relación entre los países de la región iberoamericana en materia de sostenibilidad y cooperación, para promover el diálogo sobre temas para el cambio hacia un modelo de desarrollo sostenible, en torno al Programa "Cultivando Agua Buena", a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2013, en la ciudad de Fox de Iguazú-Brasil, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios, en favor del servidor público **Arq. Gonzalo Orozco Arce, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al **señor Arq. Gonzalo Orozco Arce, DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, con la finalidad de que asista y participe en la DÉCIMA EDICIÓN DEL ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE (EIMA-2013), a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2013, en la ciudad de Fox de Iguazú-Brasil, sujeto a una Agenda Especial. (Se hace constar que los organizadores del referido evento, asumirán los gastos de PASAJES AÉREOS y ALOJAMIENTO los días que dure el evento), respectivamente.

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: "Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios **por viajes al exterior del país** para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Gonzalo Orozco Arce, DIRECTOR DE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



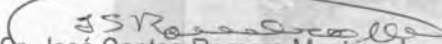
Página 2
RAM 1204/13

MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la **DÉCIMA EDICIÓN DEL ENCUENTRO IBEROAMERICANO SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE**, a realizarse los días 19 y 20 de noviembre de 2013, en la ciudad de Fox de Iguazú-Brasil, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 18 al 22 de noviembre de 2013, conforme solicita en su nota Cite DESPACHO N° 2026/13.

Art. 2.- Páguense **VIÁTICOS** nacionales e internacionales en el monto y/o porcentaje que corresponda, en favor del Director de Medio Ambiente del GAMS, que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, conforme al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia. **(Haciendo constar que los organizadores del referido evento, asumirán los gastos de PASAJES AÉREOS y ALOJAMIENTO los días que dure el evento), respectivamente.**

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Cofina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.